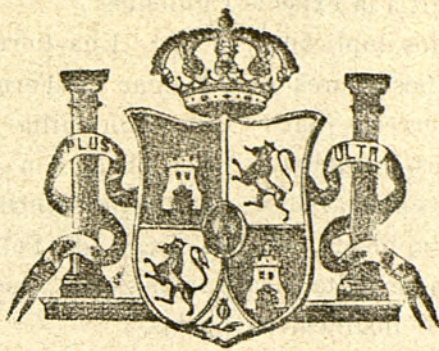


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 555.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Caducada en 5 de Marzo último por falta de pago del cánon de superficie la concesion de la mina de cobre argentífero titulada Nueva Estrella, término de Hortigüela, propiedad de D. Teófilo Louis, y celebradas tres subastas de la indicada mina con resultado negativo, se declara franco y registrable el terreno demarcado para la misma, que comprende siete pertenencias.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos de la ley vigente de minas.

Burgos 27 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Caducada en 11 de Agosto último por falta de pago del cánon de superficie la concesion de la mina de cobre argentífero titulada Estrella, en término de Hortigüela, propiedad de D. Teófilo Louis, y celebradas tres subastas de la indicada mina con resultado negativo, se declara franco y registrable el terreno demarcado para la misma, que comprende doce pertenencias.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos de la vigente ley de minas.

Burgos 27 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Ferrocarriles.

En el expediente promovido por la Excm. Diputación de esta provincia sobre construcción de una sección del ferrocarril de la cuenca del Duero, Aranda á Burgos, y no habiéndose presentado otras proposiciones y proyectos que mejoran la hecha por la Diputación á pesar de haberse anunciado en la Gaceta y Boletín oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento para ejecución de la ley de ferrocarriles y el art. 10 del formado para ejecución de la ley de Obras públicas, he acordado someter el anteproyecto presentado á una información pública sobre la conveniencia ó necesidad de la ejecución de la obra, para que en término de 30 dias puedan los particulares ó corporaciones á quienes interese exponer lo que estimen conveniente, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto presentado en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones oportunas.

Burgos 28 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, he acordado señalar el dia 27 de Diciembre próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública

subasta el servicio de acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Masa á Cornudilla por su presupuesto de contrata de 3346 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 26 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 26

de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Masa á Cornudilla, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, he acordado señalar el dia 27 de Diciembre próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Lerma á San Martín de Rubiales por su presupuesto de contrata de 4855 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará con los mismos requisitos y condiciones consignados en el anuncio que precede.

Burgos 26 de Noviembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Habiéndose padecido una equivocación motivada por un acuerdo tomado por el Ayuntamiento en

la convocatoria por oposicion de la escuela pública de Espinosa de los Monteros, inserto en el Boletín oficial núm. 184, correspondiente al día 16 del actual, se indica que su dotacion legal es la de 825 pesetas, casa y retribuciones.

Lo que en virtud de autorizacion concedida por el Rectorado con fecha 27 del corriente se rectifica para conocimiento de los Sres. opositores y efectos oportunos.

Burgos 28 de Noviembre de 1884.
—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstár.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

D. Eliodoro de Astorza, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Burgos,

Hace saber: que instruidas las diligencias oportunas por consecuencia del extravío de las primeras partes talonarias de las facturas del Empréstito de 175 millones de pesetas, números 3018, 3918, 3936, 6100, 6721, 6749, 7362, 7366, 7376, 7397, 7584, 8239, 11803, 17406, 21942, 22595, 24043, 24293, 24608, 24680, 24614, 24616, 24617, 24618, 24619, 24625, 24663, 24664, 24665, 24666, 24667, 24668, 24669, 24670, 24671, 24672, 24673, 24674, 24675, 24676, 24679, 24691, 24692, 24693, 24694, 24696, 24697, 24699, 24700, 24601, 24602, 24603, 24604, 24605, 24678, 24687, 24688, 24689, 24698, 24709, 24716, 24722, 24724, 24725, 24743, 24615, 24620, 24621, 24621, 24622, 64623, 24625, 24626, 24628, 24629, 24630, 24631, 24632, 24633, 24634, 24635, 24636, 24637, 24638, 24639, 24640, 24641, 24642, 24643, 24644, 24645, 24646, 24647, 24648, 24649, 24650, 24651, 24653, 24654, 24609, 24610, 24611, 24612, 24613, 24690, 24695, 24652, 24655, 24656, 24657, 24658, 24659, 24660, 24661, 24662, 24677, 24686, 24777, 24793, 24703, 25507, 25508, 25520, 28806, 32290, 33942, 33991, y 33995 presentadas en esta provincia para el canje de los recibos incorporados á las mismas, debiendo expedirse en su equivalencia las correspondientes duplicadas con arreglo á lo establecido por Real orden de 28 de Marzo último, se ha dispuesto anunciarlo así al público, apercibiendo á los tenedores de dichos documentos para que los presenten en esta Administracion durante el término de 30

días, pasados los cuales se declararán nulos y fuera de circulacion, procediéndose acto seguido, si para ello hubiese lugar, á la expedicion de los referidos duplicados, con cuyo objeto los poseedores de las segundas ó terceras partes talonarias de dichos documentos deberán entregarlos en estas oficinas bajo relacion duplicada, una de las cuales les será devuelta para que puedan siempre justificar su presentacion.

Burgos 8 de Noviembre de 1884.
—Eliodoro de Astorza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermin Martinez Vicente, natural y vecino de Yudego y Villandiego, de 43 años de edad, casado, jornalero, que se ausentó de dicho pueblo en busca de trabajo hacia las minas de Gallarte y Matamoros, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como procesado en la causa que se le sigue por amenazas con una escopeta al guarda municipal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en su ausencia y rebeldía.

Y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial que habido que sea dicho sugeto, pongan en conocimiento de este Juzgado el punto donde se halle.

Dado en Castrogeriz á 20 de Noviembre de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de su Sría., Tomás Franco.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el día 17 de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Nicolás Gutierrez Celis, vecino de Melgar de Fernamental, para responder á las resultas de la causa que se le siguió sobre tentativa de hurto de dinero

á Hilario Rey, de la propia vecindad, cuyas fincas con sus linderos, cabida y tasacion son las siguientes:

1.^a Una tierra en término de Melgar de Fernamental, al pago de Quintanilla y Caliz, lindante por el N. con otra de D. Ramon Gutierrez del Olmo, O. de Matias Celix, P. de Felix Bilbao y M. de Juan Zorita, tasada en 160 pesetas.

2.^a Otra en dicho término, al pago de Mesquilon, de 2 cuarteros y medio, linda N. Hilario Guerrero, O. de Antonio Gutierrez, M. de Cayetano Barbero, y P. sendero de los Huevos, en 150 pesetas.

3.^a Una casa en expresado término de Melgar, sita en la calle del Corrillo, señalada con el número 9, que linda por derecha de Gerónimo Garcia, espalda de Dionisio Diego, izquierda de Leonardo Ramos, y frente ó mediodía de Antonio Gutierrez, en 200 pesetas.

4.^a Una tierra en citado término, al pago de Mesquilon, de 5 cuarteros; linda N. Hilario Guerrero, S. sendero de los Huevos, O. y M. Hilario Guerrero, y P. D. Antonio Ortiz, en 150 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion, siendo obligacion consignar antes del remate en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor, para tomar parte en dicha subasta, presentando la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 25 de Noviembre de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda,

Hago saber: que el día 20 de Diciembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la tercera y última subasta de las fincas embargadas á Romualdo Lopez en causa que se le siguió sobre estafa, á saber:

Una heredad al pago del Quebranto, jurisdiccion de esta villa, de 36 áreas, linda N. otra de Juan

Sabando, S. cava-maestra, E. y O. herederos de Paula Sabando.

Otra en Carraleo, de 42 áreas, linda O. otra de herederos de Apolinario Gordojuela, S. y N. arroyo, y E. de Agustin Gomez.

Otra en Casca aceiteras, de 42 áreas, linda N. cava-maestra, S. otra de Francisco Goya, O. otra de Lucas Cuenca, y E. otra de Blas Ruiz.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, advirtiéndose que esta subasta no se sugerirá á tipo, y que serán de cuenta del comprador los gastos de protocolizacion del título presentado é inscripcion en el Registro de la Propiedad.

Dado en Miranda á 20 de Noviembre de 1884.—José Larrumbide.—Domingo María Bermeo.

Málaga.

Requisitoria.

D. José Sebastian Mendez y Martin, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta Ciudad.

En virtud de la presente se cita llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Fernando Menendez Iglesias (a) el Marqués, conocido por Alberto Busto Longoria, natural que dijo ser de Oviedo, bautizado en la parroquia de San Isidro, hijo de Bernardo y Rosalía, de 50 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, hoyoso de viruelas, y sin ninguna otra particular; y á Juan Reyes Perez, natural de Lugo, bautizado en la Coruña, hijo de padres desconocidos, soltero, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, con bigote, sin barba, y no tiene particular á la vista, ignorándose por completo el actual paradero de ambos, á fin de que dentro de dicho término se presenten en la cárcel pública de esta Ciudad á responder de los cargos que les resulten en la causa que por este Juzgado se les sigue sobre falsificacion de sellos y firmas, apercibidos que de no verificarlo se los declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo determinado en la compilacion de leyes de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de los referidos sugetos, conduciéndolos á la cárcel pública de esta localidad á disposicion de este Juzgado, caso de ser habidos, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en la ciudad de Málaga á 20 de Noviembre de 1884.—José S. Mendez. —Rafael Wiltemberg Solano.

EDICTO.

D. Jose Garcia de Samaniego y Diaz, Alferez, Porta-estandarte del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez fiscal nombrado para instruir esta sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de 2.ª clase del Regimiento, Apolinar Velasco Barriuso, á quien estoy sumariando por ello como desertor:

Usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (q. D. g.) tiene concedida á los Oficiales de su Ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al citado Apolinar Velasco Barriuso, señalándole el Cuartel de Caballería llamado Trilingüe, de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirán las actuaciones en rebeldia sin mas citarle ni emplazarle. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará además en el Boletín oficial de la provincia.

Salamanca 17 de Noviembre de 1884.—José G. Samaniego.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han acordado sacar á pública subasta la construcción de una fuente y abrevadero, bajo las condiciones económicas que se insertan á continuación.

1.ª La subasta se celebrará el día 31 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento de dicho pueblo bajo

la presidencia del Alcalde y ante Notario público.

2.ª No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 1383 pesetas y 63 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras.

3.ª En el día señalado para la subasta y en la primera media hora de la señalada para el remate presentarán los licitadores sus proposiciones por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándolos al Sr. Presidente, quien dispondrá se vayan numerando.

4.ª A las proposiciones ha de acompañarse la carta de pago que acredite haberse consignado en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras; asimismo se acompañará cédula personal. Una vez presentados los pliegos no podrán ser retirados por ningún pretexto ni motivo.

5.ª Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos se procederá á su apertura y lectura por el orden de su numeración, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta.

6.ª El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiere presentado la proposición mas ventajosa, en esta recaerá la aprobación. Si hubiera dos ó mas proposiciones iguales se procederá á la licitación oral por espacio de diez minutos entre los autores de las proposiciones que hubieren causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas.

7.ª Aprobada la adjudicación del remate y puesto en conocimiento del rematante se procederá al otorgamiento de la escritura, aumentando el contratista el depósito provisional en la suma necesaria hasta completar el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere sido adjudicado el servicio, cuyo depósito quedará en garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

8.ª El rematante queda obligado á dar principio á las obras dentro de los ocho dias siguientes al en que le fuere notificada la aprobación del remate y á terminarlas en el plazo de dos meses, á cuyo fin se otorgará la escritura pública, y en el caso de que impidiere el otorgamiento de esta, no cumpliere las condiciones establecidas ó abandonase el servicio, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, quedando además su-

jeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 9.º del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercitar el municipio.

9.ª En el caso de faltar el rematante á las condiciones estipuladas, se le exigirá la debida responsabilidad por la vía de apremio.

10. Solo se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, á cuyo efecto el Arquitecto practicará la correspondiente medición y liquidación. También practicará la recepción provisional, extendiendo acta que así lo acredite. El contratista responderá durante el plazo de dos meses de las obras ejecutadas, transcurridos los cuales se efectuará la recepción definitiva, devolviéndose al contratista la fianza que tuviere en depósito.

11. Forman parte íntegra de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción del 15 de Setiembre de 1852.

Vallarta 24 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Eugenio Moreno.

Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, esta corporación ha acordado sacar á pública subasta la recaudación del impuesto sobre medida voluntaria del vino destinado á la exportación, bajo las condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El acto, que se verificará en la forma establecida en el art. 17 de dicho Real decreto, tendrá lugar el día 28 del próximo Diciembre á las cuatro de la tarde en el salón de sesiones de este Ayuntamiento ante el Alcalde ó quien haga sus veces.

El arriendo se verificará por todo el segundo semestre del actual año económico; el tipo de subasta es el de 750 pesetas; los licitadores harán las pujas á la llana, previo un depósito en las cajas municipales de 2 por 100 de la cantidad anterior; la fianza que se exigirá al rematante será de 250 pesetas; los pagos habrán de hacerse en dos plazos, el 5 de Febrero y el de 5 de Mayo, y todos los gastos que el remate ocasione serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo que el repetido Real decreto dispone,

Aranda de Duero 24 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, presidente, Francisco Lopez Serrano.

Alcaldía de Cubo.

Habiéndose ausentado de esta villa, donde estaba domiciliado, el pasiego Andrés Gutierrez Sainz, natural de San Pedro del Romeral, dejando la casa cerrada, se le previene que inmediatamente se presente á entregar la llave y pagar la renta que adeuda al dueño de la referida casa, advirtiéndole que de no hacerlo en el término de 20 dias, se procederá á lo que haya lugar.

Cubo 21 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Eustaquio Diaz.

Alcaldía de Moradillo de Roa.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa para la asistencia de 13 familias pobres, transeuntes, expósitos y casos de oficio, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes y títulos académicos en término de 15 dias á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Moradillo de Roa 20 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Toribio Garcia.

Alcaldía de Tuvilla del Agua.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito de Tuvilla del Agua con la dotación anual de 50 pesetas y con la obligación de asistir á ocho familias pobres y enfermos transeuntes también pobres.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de un mes desde la inserción de este anuncio.

Tuvilla del Agua 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Domingo Martinez.

Alcaldía de Arlanzon.

En el día 2 de Noviembre fueron recogidos por un vecino de esta localidad dos carneros, y como á pesar del tiempo transcurrido y

haberlo anunciado en el Boletín oficial de la provincia no se haya presentado su dueño, he acordado se anuncie por término de 10 días; pues transcurridos que sean se procederá á su venta con el fin de atender á cubrir los gastos ocasionados.

Arlanzon 24 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Eusebio Villamudria.

Alcaldía de Villaverde Peñaorada.

En el día 16 del corriente mes fué recogida una yegua cerrada, como de 6 cuartas de alzada, pelo moreno, la cabeza cana, con una estrella en la frente, calzada alta de los pies y baja de la mano derecha, con dos badanas en los menudillos de los pies, rozada en el lomo y recortadas la cola y crin. Su dueño puede presentarse en esta Alcaldía á recogerla, abonando los gastos originados.

Villaverde Peñaorada 22 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Andrés Diaz Güemes.

Alcaldía de Berberana.

El 28 de Setiembre último desaparecieron de la sierra del monte de Santiago, jurisdicción de esta villa, dos yeguas de la propiedad de Martin Ramirez, la una de 3 á 4 años, alzada 6 cuartas escasas, pelo negro, la oreja izquierda con una picada por detrás y en la anca izquierda una marca á fuego en forma de herradura; la otra de 2 á 3 años, alzada 6 cuartas y 3 pulgadas poco mas ó menos, pelo negro un poco claro, con una estrella, la oreja derecha un poco despuntada y la izquierda hendida. La persona que sepa su paradero dará aviso al referido Martin, quien gratificará.

Berberana 15 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Santos Aostri

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Torduelles se arrienda en pública subasta un molino harinero con dos ruedas molares y limpia, sobre el rio Arlanza, por el tiempo de 4 años. La subasta tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Diciembre, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto ante sus dueños D. Eulogio Gonzalez y consortes.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 176. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre inteligencia del párrafo 2.º del artículo 13 de la ley Provincial.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los días 15 y 18 de Octubre último.

Núm. 177. Ministerio de Fomento. Real orden sobre renunciaciones de pertenencias mineras.

—Idem. Otra sobre depósitos para entablar demandas contencioso-administrativas contra la imposición de responsabilidades por infracciones de la legislación de montes.

—Comision provincial. Extracto de su sesión ordinaria del 22 de Octubre.

Núm. 178. Idem de los días 25 y 29.

Núm. 179. Idem de las extraordinarias de los días 31 de Octubre y 3 de Noviembre.

Núm. 180. Ministerio de Hacienda. Real orden sobre el impuesto del azúcar elaborado con mieles de caña de las Antillas.

—Idem. Otra sobre la contribución de los vendedores de nieve ó hielo.

—Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los días 3 y 4 de Noviembre último.

Núm. 181. Idem del día 5.

Núm. 182. Ministerio de la Gobernacion. Real orden mandando restablecer las precauciones sanitarias contra la invasión del cólera.

—Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Octubre último.

—Comision provincial. Extracto de su sesión extraordinaria del 6 de Noviembre.

Núm. 183. Ministerio de la Guerra. Circular sobre licenciamiento de los individuos del llamamiento de 1877.

—Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los días 6 y 8 de Noviembre.

—Idem estado de la recaudación é inversión de fondos en el 2.º semestre de 1883-84.

Núm. 184. Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Circular sobre el restablecimiento de las precauciones sanitarias.

—Direccion general de obras públicas. Circular publicando la Real orden sobre acumulacion de los gastos de estudio de proyectos de construcciones civiles á los de ejecución de las obras.

—Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de población en la provincia en el mes de Octubre último.

—Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

Núm. 185. Idem del ejercicio ordinario.

Núm. 186. Gobierno civil. Circular sobre el servicio de carruajes.

—Comision provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 8 de Noviembre.

Núm. 187. Ministerio de la Gobernacion. Real orden confirmando la suspension del Ayuntamiento de Villadiego.

—Diputacion provincial. Extracto de su sesión del día 10 de Noviembre.

Número extraordinario del día 22. Idem de los días 11 y 14.

Núm. 188. Gobierno de la provincia. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de varios géneros con destino á la casa provincial de Beneficencia.

—Comision provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 12.

Núm. 189. Diputacion provincial. Idem de la del día 15.

Número extraordinario del día 26. Comision provincial. Id. de la del día 15.

Diputacion provincial. Id. de los días 17, 18 y 19.

Núm. 190.....

Núm. 191. Ministerio de Fomento. Real orden sobre estadística de la asistencia de alumnos á las escuelas públicas.

—Direccion general de Instrucción pública. Circular sobre cumplimiento de la precedente Real orden.

Número extraordinario del día 29. Comision provincial. Extracto de su sesión ordinaria del día 19.

—Diputacion provincial. Idem de los días 20, 21, 22 y 24.

Núm. 192. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse competencia sobre un hecho de detención arbitraria entre el Gobernador de la provincia de Burgos y la Audiencia de lo criminal de Lerma.

—Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros hechos por los Ayuntamientos en el mes de Noviembre último.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
13	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»
15	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
19	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	1	1	»	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	12	19	3	2	5	24	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	1	»	1	1	»	»	1	2
12	1	»	»	1	»	1	2	3	4
13	»	»	»	»	1	»	»	1	1
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	3	»	»	3	»	»	»	»	3
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	1	»	»	1	1	»	»	1	2
19	»	»	»	1	1	1	»	2	3
20	»	1	»	»	»	1	»	1	1
	7	2	»	9	4	3	2	9	18

Burgos 21 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.